



# Resolución Directoral

## N° 00004-2024-ENSAD/DG

Lima, 11 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00002-2024-ENSAD/DG-DA, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00007-2024-ENSAD/DG de fecha 10 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 00132-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: "Artículo 1°. - APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO ENSAD 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (...)"

Que, el Director Académico con Informe N° 00002-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 10 de enero de 2024, concluye recomendando en los términos siguientes: "4.1. Que, por mejoras en la infraestructura de la sede Miraflores y el mantenimiento del fluido eléctrico, se modificó la fecha del inicio de la PRE ENSAD 2024: 09 enero por el 16 de enero del presente año. 4.2. Que, al modificarse la fecha de la PRE ENSAD, el proceso de ADMISIÓN 2024 también se tuvo que modificar, ya que este proceso inicia una vez terminado la PRE ENSAD 2024. 4.3. Que, con la modificación de las fechas de las actividades PRE ENSAD Y ADMISIÓN, se envía el calendario académico 2024 actualizado."

Que, la Directora General con Memorándum N° 00007-2024-ENSAD/DG de fecha 10 de enero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00002-2024-ENSAD/DG-DA y anexos, para las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo autorizando la modificación del CALENDARIO ACADÉMICO ENSAD 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado con Resolución Directoral N° 00132-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de diciembre de 2023, específicamente las fechas de las etapas del Programa de Nivelación Académica PRE ENSAD Verano 2024 y las del proceso de Admisión ENSAD 2024;

Que, es necesario autorizar mediante acto resolutivo la modificación del CALENDARIO ACADÉMICO ENSAD 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0016656 CLAVE: 326D9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Dramático Guillermo Ugarte Chamorro aprobado con Resolución Directoral N° 00132-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” (...);”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0016656 CLAVE: 326D9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022- DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, que resuelve: AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la modificación del **CALENDARIO ACADÉMICO ENSAD 2024** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado con Resolución Directoral N° 00132-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de diciembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.** – **APROBAR**, el texto modificado del **CALENDARIO ACADÉMICO ENSAD 2024** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**Artículo 4°**– **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0016656 CLAVE: 326D9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

